



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional
1816 - 9 de julio - 2016"

General Juan Madariaga, 26 de mayo de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1259/16 Interno 7099 ref. Creación Delegación Macedo; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Hacienda y Presupuesto, y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2016;

Las instrucciones impartidas por el Sr. Intendente Municipal y conversaciones mantenidas con vecinos durante la reunión de gabinete celebrada en el lugar, se promueve la creación de una Delegación Municipal en el Paraje Macedo de este Partido, a fin de facilitar la participación y estrechar vínculos que mejoren la prestación de servicios a esa comunidad;

Que Macedo se encuentra aproximadamente a treinta y cinco kilómetros de la ciudad cabecera de Gral. Madariaga y tiene como referencia central la estación del Ferrocarril General Roca, antes Ferrocarril del Sud, que fue inaugurada en el año 1912, que fuera declarada como "Monumento Histórico y Patrimonio de la Cultura e Historia Madariaguense" por Ordenanza 857/96;

Que la localidad tiene una población estable de aproximadamente doscientos cincuenta habitantes y que cuenta con servicios de enseñanza inicial, primaria y secundaria (Jardín n° 907, Escuela Primaria n° 7 "Juan Bautista Alberdi" y Secundaria n° 6 Anexo.) también funciona en el lugar una sala de primeros auxilios donde se brinda atención médica y de enfermería en forma permanente;

Que la Municipalidad tiene un edificio que funciona como Salón de Usos Múltiples (SUM) con comodidades para reuniones comunitarias, donde puede instalarse la sede de la Delegación Municipal cuya creación se proyecta, y próximo está el Destacamento Rural de la Policía Comunal. En el predio vecino se levantó la capilla católica denominada "Jesús, Buen Pastor" donde se practican celebraciones del culto, catequesis, etc.;

Que comercialmente, debe destacarse el funcionamiento del almacén de ramos generales "La Victoria", declarado "Monumento Histórico y Patrimonio de la Cultura e Historia Madariaguense" por Ordenanza n° 1524/04. Productivamente es un lugar pujante dentro del Partido de General Madariaga, contando con El Kiwal y El Manzanar de Macedo como emprendimientos frutícolas de importancia, cuya actividad ha impulsado la Fiesta Regional del Kiwi que se celebra anualmente con creciente éxito y gran cantidad de concurrentes;

Que los establecimientos rurales de la zona, entre ellos un destacado productor de lanares para consumo regional, han dado desde siempre renombre a Macedo como centro productivo agrícola ganadero, en el que se han honrado las mejoras tradiciones del campo argentino;



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional
1816 - 9 de julio - 2016"

Que la antigüedad que Macedo registra como paraje reconocido en distintos planos de la región, permitió la identificación de su nombre como punto de referencia para todo el pago, logrando atraer la radicación de un vecindario que lo llevó a convertirse en centro comunitario de una población necesitada de servicios cuya atención se procura a través de la Delegación Municipal proyectada para el lugar;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Créase en el Partido de General Juan Madariaga la DELEGACION MUNICIPAL MACEDO, con sede en el edificio donde funciona el Salón Municipal de Usos Múltiples de ese paraje, ubicado en la parcela denominada catastralmente como Circ. VI Secc. Rural, Parcela 7G Partida (039) 57392.-

ARTICULO 2°.- La Delegación Municipal actuará como nexo entre los vecinos del lugar y la Municipalidad, procurando facilitar la comunicación, promover la participación, atender las necesidades y brindar los servicios requeridos por la comunidad, coordinando las actividades culturales, educativas, sanitarias, productivas, deportivas o de otra índole destinadas al desarrollo comunitario.-

ARTICULO 3°.- Progresivamente se extenderán las atribuciones delegadas para atender en la Delegación la tramitación de expedientes y percepción de tributos, dictando al efecto los actos administrativos que resulten necesarios.-

ARTICULO 4°.- La Delegación tendrá jurisdicción en el Cuartel VII del Partido de General Juan Madariaga, compartiendo atribuciones con la Delegación Ruta Interbalnearia n° 11 respecto a los frentistas de esta ruta según la naturaleza de las demandas, de acuerdo a la reglamentación que al efecto se dicte.-

ARTICULO 5°.- La Delegación estará a cargo de un Jefe de Dependencia designado por el Departamento Ejecutivo, que se incorpora a la estructura funcional del Organigrama Municipal en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno, imputando el gasto a la Partida Jurisdiccional 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio”.-



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional
1816 - 9 de julio - 2016"

ARTICULO 6°.- El Departamento Ejecutivo destinará a la Delegación de los recursos necesarios para su atención, afectando partidas y reasignando funciones a personal de la planta permanente o transitoria de la Municipalidad.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2351/16.-